

EL PROCESO DE BOLONIA

LA CONVERGENCIA EUROPEA DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS. EL TÍTULO DE ARQUITECTO

Dada la trascendencia, reproducimos el texto que ya se hizo llegar a los colegiados a través del INFOCOAM en el mes de julio de 2008, elaborado por el grupo de trabajo del COAM para el seguimiento del Proceso de Bolonia. Con esta exposición no tratamos de elaborar un documento exhaustivo y de gran precisión y lenguaje jurídico, ni siquiera académico. Intentamos de forma clara y sencilla poner en conocimiento de los colegiados del COAM con objetividad y adecuada información lo que se está produciendo en relación con nuestra titulación en aplicación del llamado Proceso de Bolonia. Lo que se hace y lo que no se hace. Lo que se debería haber hecho y lo que a juicio del grupo de trabajo se debe hacer.

01 LA DIRECTIVA DE LOS ARQUITECTOS

Las Directivas Comunitarias son normas aprobadas por el Parlamento de la Unión Europea (UE) de obligado cumplimiento para los estados miembros, que, en consecuencia, deben transponer a su ordenamiento jurídico interno.

En materia de profesiones tituladas, inicialmente la UE reguló mediante directiva propia, relativa tanto al ejercicio como a la enseñanza, de las profesiones sanitarias (Medicina, Enfermería, Farmacia, Veterinaria, Odontología y Comadronas), Abogacía –sólo en lo relativo al ejercicio profesional, a ‘ponerse la toga’– y Arquitectura. Es decir, establecen los conocimientos universitarios que se deben adquirir, incluso los años de estudio, para poder utilizar esos títulos concretos (médico, veterinario, arquitecto, etc.) y ejercer sus correspondientes profesiones en todo el ámbito de la UE, siempre según las normas que regulen tales profesiones en el país donde se va a trabajar.

La Directiva de los Arquitectos fue aprobada en el año 1985 y requirió una negociación previa durante veinte años en la que los arquitectos españoles estuvimos presentes como invitados u observadores, ya que España en aquellos años no era todavía miembro de la Unión.

Nuestro representante permanente fue el arquitecto Fernando Ramón, quien durante muchos años realizó una ardua tarea, todavía sin reconocer de forma adecuada; al igual que la que, posteriormente, llevaron a cabo otros compañeros, Jordi Querol y Fernando Ramos y, últimamente, Ricardo Aroca y Juan Miguel Hernández León.

La profesión les debe un sincero reconocimiento público. Vaya por delante el nuestro.

Tras muchos años de nueva negociación y de fracasos por establecer nuevas directivas para otras determinadas profesiones (Ingenierías), en el año 2005 la Unión Europea aprobó una directiva única para todas las profesiones en la que se incluyeron las directivas propias antes mencionadas, aunque se mantiene este concepto, ya que estas directivas figuran en la directiva común en apartados exclusivos perfectamente diferenciados del resto.

02 LA LIBERALIZACIÓN DEL SECTOR SERVICIOS

En la década de los noventa se llevaron a cabo los acuerdos internacionales, a los que se adhirieron casi todos los países del mundo, dirigidos a la total liberalización del sector servicios, en el que está incluido el subsector correspondiente a los profesionales y sus organizaciones corporativas (Colegios).

Esta política de consenso mundial es la que aparentemente se está realizando por todos los Gobiernos. Casi todos. La realidad es que muchos de ellos hacen cuanto pueden por retrasar la aplicación de los acuerdos suscritos, protegiendo, o creyendo proteger, sus propios intereses.

03 LA LEY DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN (LOE)

Paralelamente, en esos mismos años, el Gobierno de España y las profesiones afectadas negocian la LOE, nuestra carta magna, en donde por primera vez en nuestro país se regula todo el proceso edificatorio y, en particular, para el caso que aquí nos ocupa, nuestras atribuciones profesionales y las de todos los agentes técnicos intervinientes.

Hay que recordar que hasta la aprobación de la LOE por el Parlamento español, nuestras atribuciones prácticamente sólo estaban reguladas por un real decreto, el de tarifas de honorarios, que naturalmente sólo nos afectaba a nosotros. También merece ser reseñado que, en la actualidad las Ingenierías, de manera conjunta, están presionando al Gobierno, cuando no denunciando ante él, sobre la necesidad de iniciar una nueva negociación de la ley en lo que se refiere a las atribuciones profesionales.

04 LAS POLÍTICAS DE LIBERALIZACIÓN Y LA UNIÓN EUROPEA

Actuando en consecuencia con esa política de liberalización comentada en apartados anteriores, la Comisión de la UE, en concreto su Dirección General de la Competencia, desde el año 2005 se está dirigiendo a los estados miembros (al Gobierno español en dos ocasiones) exigiéndoles, en aplicación del Derecho Comunitario de la Competencia y conforme a lo establecido por ellos mismos en la Agenda de Lisboa, los cambios necesarios para que se eliminen las regulaciones profesionales. Nos consideran PYMES.

Sin duda la Comisión está actuando de manera improvisada, irresponsable y simplista, al no considerar ni la particular estructura del mercado de los profesionales, ni los servicios públicos y la defensa de los usuarios que garantizan, al menos los arquitectos y su corporación, sobre todo en mercados de 'información asimétrica' como es el de la vivienda. Este proceso de liberalización deberá estar completado en el año 2010.

Especial obsesión está demostrando tener la Comisión en relación con la situación de los arquitectos españoles y la Ley de la Edificación, motivada, al parecer, por presiones de la llamada 'Mesa de la Ingeniería' y el Instituto Español de los Ingenieros Civiles (entidad privada) con el único objetivo de modificar la ley en materia de atribuciones profesionales eliminando la exclusividad que establece para los arquitectos.

Hay que subrayar que las negociaciones, de carácter exclusivamente político, en una cuestión de tanta importancia para nosotros, las lleva a cabo en representación de los arquitectos españoles un empleado del Consejo no arquitecto y la Unión Profesional en la que están integrados los ingenieros.

05 EL PROCESO DE BOLONIA

En este marco, a finales de la década de los años noventa se celebraron dos reuniones, las conferencias de 1998 en la Sorbona y la de 1999 en Bolonia, a las que asistieron los ministros de Educación de algunos países europeos en representación de sus respectivos Gobiernos, a fin de analizar y convenir la necesidad de desarrollar y converger en un "espacio común europeo de enseñanza universitaria superior". Es en la Conferencia de Bolonia donde se sientan las bases de esa convergencia (de ahí el nombre por el que es conocido el proceso) que suscriben libremente más de treinta países europeos, España entre ellos, y no sólo de la UE. En consecuencia, su ámbito es paneuropeo y su adhesión voluntaria.

EL OBJETIVO

Competir en mejores condiciones en el sector servicios frente a los poderosos mercados estadounidense y japonés. No es el único. A éste hay que añadir, entre otros, facilitar la movilidad de profesores y alumnos, promover la competitividad entre profesionales, favorecer el crecimiento de empleo y garantizar un nivel de calidad comparable.

LAS DIRECTRICES

Implantación de títulos reconocibles para facilitar su homologación; establecimiento del crédito europeo (ECTS) como 'unidad de medida' y organización de un sistema de doble ciclo de titulación: grado, para el acceso directo al ejercicio profesional (mercado de trabajo), y máster para especialización de conocimientos.

EL CALENDARIO

Año 2010, coincidente con el establecido para la liberalización del sector profesional por la Dirección General de la Competencia de la UE antes comentado.

06 EL PROCESO DE BOLONIA EN ESPAÑA

España fue uno de los países, si no el primero, que tomó la iniciativa para la implantación inmediata del sistema. En este sentido los distintos Gobiernos han mantenido el mismo criterio, ya que no en vano consideraron que podría ser el momento idóneo para intentar modernizar el obsoleto sistema de enseñanza universitaria de nuestro país (también otros lo creímos), aunque con importantes diferencias incluso entre Gobiernos de la misma ideología.

EL INICIO

Desde el principio, los diferentes Gobiernos asumieron en su integridad los criterios de convergencia y llegaron a fijar el siguiente marco de actuación:

- > Establecimiento de un catálogo de titulaciones reconocidas por el Estado.
 - > Títulos de grado con atribuciones plenas para las profesiones reguladas.
 - > Títulos de máster sin atribuciones para conocimientos de especialización en materias de la titulación de grado correspondiente.
 - > Las titulaciones que den acceso a mercados de trabajo de profesiones reguladas dispondrán de directrices propias (la de arquitecto lo es).
 - > Garantías de respeto y reserva de la actual legislación en materia de atribuciones profesionales.
 - > Especificidad de las titulaciones reguladas por Directiva Comunitaria (las sanitarias y Arquitectura).
 - > Reiterada petición por parte de los distintos Gobiernos y del propio Consejo de Universidades solicitando a los Consejos Superiores de Arquitectos y Aparejadores un acuerdo específico para el sector de la edificación, con el compromiso de que, en caso de alcanzarse por ambas profesiones, se aplicaría en su integridad en la normativa de desarrollo del Proceso.
- En marzo del año 2005 ambas profesiones (representadas por sus Consejos Superiores) firmaron el acuerdo tan reiteradamente solicitado, insistimos, tanto por el Gobierno como por el propio Consejo de Universidades, y con pleno conocimiento de las Ingenierías, pues, por el citado Consejo estábamos incluidos en el mismo grupo de negociación: la **Subcomisión de Enseñanzas Técnicas presidida por el rector de la Universidad de Cantabria**.



EL ACUERDO ENTRE ARQUITECTOS Y APAREJADORES

Después de dos años de difícil negociación, en marzo de 2005 ambas profesiones firmaron el acuerdo por el que quedaba perfectamente precisada en diez puntos la propuesta conjunta que con tanta persistencia habían estado solicitado el Gobierno y el Consejo de Universidades. Con ella se dejaba resuelto el sector de la edificación en cuanto a las titulaciones derivadas del Proceso de Bolonia y a sus atribuciones profesionales, confirmando las ya establecidas en la Ley de Edificación (LOE). La propuesta obligaba a ambas partes con un solo requisito: **que se cumplieran todas y cada una de las diez condiciones establecidas en el acuerdo.**

1. El sector de la edificación requiere, como ya se produce en la mayor parte de la Unión Europea, dos titulaciones de grado diferentes.

2. Ambas titulaciones de grado cubrirán en todo caso íntegramente el área técnica que se contempla en la Ley de Edificación (LOE) en cuanto al proyecto y la dirección facultativa de las obras de edificación.

3. Uno de los títulos de grado tendrá una duración de cinco años, más un proyecto fin de carrera como síntesis formativa. Su denominación será la de Arquitecto, incluido en la directiva europea específica de arquitectos, y sus titulados tendrán las mismas atribuciones en materia de edificación y urbanismo que las del actual titulado como arquitecto. La adaptación será directa para los actuales arquitectos con la nueva titulación de grado de Arquitecto.

4. El otro título de grado tendrá una duración de cuatro años, incluyendo un proyecto o trabajo fin de carrera, su denominación será de Ingeniero de Edificación y sus titulados tendrán las mismas atribuciones que las del actual titulado Arquitecto Técnico, cuya adaptación a la nueva titulación de grado de Ingeniero de la Edificación será, también, directa.

5. Los planes de estudios y los contenidos de materias deberán conformarse con total respeto del actual marco de funciones y responsabilidades definidos en la LOE.

6. Consecuentemente, el título de cinco años (+PFC) se orientará hacia las funciones y atribuciones del proyectista y director de la obra, y el título de cuatro años hacia las funciones y atribuciones del director de la ejecución de la obra, recogidos en dicha ley.

7. Para acceder de los títulos de grado habrá que cursar el plan de estudios correspondiente, sin que sea factible obtener las atribuciones de cualquiera de ellos a través de la obtención de un título oficial de postgrado (máster).

8. Se considera que ambas titulaciones tienen materias de estudios comunes en lo que respecta a la formación técnica. En consecuencia, se insta a la Administración y a las universidades a que establezcan conjuntamente una base orientadora de éstas, definiendo módulos de contenidos formativos que permitan distinguir entre los que vayan a ser propios de cada titulación y los comunes.

9. Se consideran materias formativas básicas y específicas de cada titulación: para Arquitectura, el proyecto, la dirección de las obras de edificación y el urbanismo; y para Ingeniería de la Edificación, la dirección de la ejecución material de las obras, la economía y el control de calidad de la edificación.

10. Las atribuciones profesionales deben recaer exclusivamente en las titulaciones de grado.

La importancia de este acuerdo fue determinante, pues permitió al Gobierno y al Consejo de Universidades romper el bloqueo en que se encontraban las negociaciones entre las titulaciones técnicas de la Ingeniería y, en definitiva, poder seguir adelante **pacificamente** con el desarrollo del Proceso.

AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

En julio de 2002 y en desarrollo de la Ley de Ordenación Universitaria (LOU), el Gobierno creó la ANECA como instrumento técnico para mejorar la calidad de la enseñanza universitaria, evaluando, acreditando y certificando los planes de estudio de las distintas titulaciones universitarias, también la nuestra.

La Agencia depende del Gobierno de turno, por lo que en realidad se trata de un instrumento político con dependencia directa del Ministerio de Educación, Política Social y Deportes. Es un organismo de singular importancia, ya que tiene capacidad para interpretar las normas y decidir (aprobar o rechazar) los títulos universitarios y sus planes de estudio.

LAS ESCUELAS DE ARQUITECTURA

Ya hemos visto que el Proceso de Bolonia es sobre todo el desarrollo de un convenio voluntario paneuropeo de convergencia de las enseñanzas universitarias a fin de crear un espacio común.

En consecuencia, afecta en primer lugar y de manera directa a las instituciones responsables de las titulaciones y sus enseñanzas, en nuestro caso, a las Escuelas de Arquitectura.

A ello se pusieron desde el primer momento, designando en representación, tanto de las públicas como de las privadas, al director de la Escuela de Arquitectura de Madrid.

Prepararon el Libro Blanco de la Enseñanza de la Arquitectura en España, básico para llevar adelante las negociaciones posteriores, así como la propuesta de los requisitos necesarios que deberían cumplir los planes de estudio, de cuya importancia trataremos más adelante. Hicieron su trabajo.

Pero ya hemos indicado que nuestra titulación da acceso a ejercer una profesión regulada (LOE y Directiva Propia). Así pues, el Proceso no sólo afecta al ámbito académico (Escuelas), sino también al profesional (ejercicio), lo que obligaba a una coordinación y suma de esfuerzos entre los representantes de ambos estamentos. Así fue, y las Escuelas asumieron los acuerdos con los aparejadores y se centraron en preparar y establecer la documentación necesaria bajo el criterio de una sola titulación de Grado de Arquitecto, con cinco años de estudios más proyecto fin de Carrera, con las mismas atribuciones profesionales que los actuales arquitectos y con especialidades en los títulos de Máster de Postgrado.

07 EL PROCESO DE BOLONIA EN LA ACTUALIDAD

A día de hoy, tras las órdenes y reales decretos ya aprobados que desarrollan el Proceso, que deberá estar en vigor en el año 2010 (como las políticas de liberalización del Sector Servicios que vimos con anterioridad), en lo que se refiere a los compromisos iniciales adquiridos por el Gobierno para el título de Arquitecto no han cumplido ninguno:

- No existe catálogo de titulaciones reconocido por el Estado; ha sido sustituido por un registro de titulaciones.
- Las Directrices Propias de las titulaciones han sido sustituidas por los requisitos que deben cumplir los planes de estudio, antes mencionados.
- El sector de la edificación no se cubrirá exclusivamente con los títulos de Arquitecto e Ingeniero de la Edificación; aparecen otros, tales como el de Ingeniero Civil.
- Arquitectura no dispone de rama particularizada: la han integrado en la misma rama que las Ingenierías pese a disponer de Directiva Propia; las disciplinas sanitarias, que también la tienen, sí.
- El título de Arquitecto no tendrá una duración de cinco años de estudios más PFC; ha quedado solamente en cinco años de estudio incluido el PFC. Aunque hay dudas al respecto, como más adelante se indica, al final quizás sí.
- Los aparejadores y arquitectos técnicos mantienen su nominación actual en el ejercicio profesional. El título de Ingeniero de Edificación tendrá solo efectos académicos.
- Los títulos de postgrado de Máster podrán tener atribuciones propias y ser interdisciplinarios, lo que permitirá a las ingenierías disponer de títulos con atribuciones profesionales de hasta seis años de estudios; a nosotros, no.
- La Ley de Ordenación de la Edificación no será respetada y será de nuevo negociada en cuanto a las atribuciones profesionales. Las ingenierías lo han hecho público y el Gobierno también.
- Finalmente, el **título académico de Arquitecto** ha sido eliminado y sustituido por el de **Graduado en Arquitectura**. ¡Total, sólo tenía 250 años de historia! Desde Carlos III.

En esta situación, de todos es perfectamente conocido que nuestro Consejo mantiene una posición favorable y de no enfrentamiento a las resoluciones oficiales, asegurando por escrito que su posición se ha mantenido invariable desde el año 2003, fecha rarísima, pues el acuerdo con los aparejadores es de 2005. A esto que hay que añadir que en el mes de noviembre de 2007 la ANECA, que es quien, a través de Comisiones por Ramas, evalúa, aprueba y certifica los planes de estudio, convocó a concurso las plazas de evaluadores: para el apartado de 'Arquitectos representantes del ejercicio profesional', nuestro Consejo ni presentó a nadie ni informó de nada.

En estos momentos el representante es un aparejador, lo que es contrario al real decreto que establece la formación de estas comisiones. La situación que se ha creado es muy complicada y exige actuaciones inmediatas por parte de los representantes profesionales. Este Grupo de Trabajo entiende que se deben adoptar medidas urgentes con el fin de:

- **Que por la ANECA se incluyan un mayor número de arquitectos en la Comisión de Evaluación de nuestros títulos, en particular en lo que se refiere al ejercicio profesional, para lo cual se deben solicitar nuevos plazos de presentación de candidatos.**
- **Que nuestro plan de estudios tenga una duración de cinco años (300 créditos) más PFC (hasta 30 créditos), tal y como se había comprometido el Gobierno, y finalmente así lo reconozca oficialmente y aclare las dudas actuales.**
- **Que nuestro título se denomine Arquitecto, tal y como se denominan los de otros países de la Unión Europea (Italia, Austria, etc.) y exige nuestra Directiva.**
- **Que sea reconocida por adaptación directa en España nuestra doble condición de Arquitecto e Ingeniero Civil.**
- **Que en todo caso, si el Gobierno aprueba las propuestas de los Ingenieros que comentaremos a continuación, nuestras enseñanzas y nuestra titulación tengan el mismo nivel y número de créditos que el de las llamadas Ingenierías Superiores (Ingenieros de Caminos, Navales, etc.).**
- **Que nuestros órganos de representación profesional recurran todas las resoluciones de la Comisión Evaluadora de ANECA por incumplimiento del decreto de formación de la citada comisión.**

En cuanto a nuestro proyecto fin de carrera, la confusión de que hacen gala la ANECA y el Gobierno es absoluta. La propia Agencia recientemente ha rechazado planes de estudio de distintas Escuelas (Zaragoza, Madrid...) por no incluir el PFC en los 300 créditos comentados,

y al mismo tiempo ha aceptado el plan de estudios de la Escuela de Murcia (en formación) que establece 300 créditos de enseñanza, más 12 créditos suplementarios para el PFC (?). Las Ingenierías ya han presentado al Gobierno sus propuestas: títulos de Grado de cuatro años para las llamadas Ingenierías Técnicas (incluyen ingenieros civiles con competencias en proyectos de edificación), y para las llamadas Superiores, mantenimiento de la denominación actual (Caminos, Industriales, etc.) con nivel de Máster (seis años de Estudios: 360 créditos) y con atribuciones propias.

Al parecer la posible aceptación por el Gobierno de que nuestro PFC tenga hasta 30 créditos más con independencia de los 300 créditos iniciales (cinco años de estudios), se debe a un intento de compensar el desaguisado que están montando con nuestro título.

Por cierto, lo más curioso es que todo este desbarajuste de niveles de titulación, número de créditos y atribuciones, es absolutamente contrario a lo establecido y aceptado por los Gobiernos en la Conferencia de Bolonia.

¿Qué convergencia de la enseñanza universitaria europea estamos organizando con títulos como Ingeniero de Caminos, Industriales, etc., que no son homologables en ningún país europeo, entre otras razones porque no existen? Además, el resultado que se avecina es claramente perjudicial a los intereses de nuestros profesionales, que se van a encontrar ejerciendo en un mercado de trabajo donde nuestras enseñanzas serán menores a las de las Ingenierías en número de créditos (300-330 frente a 360 y años de estudios (cinco frente a seis), y lo que es peor, en nivel de titulación: Grado frente a Máster.

¿De qué competitividad estamos hablando? De ahí la urgente necesidad, antes de que se aprueben por el Gobierno los acuerdos establecidos entre las Ingenierías, de que, si tal ocurre, nuestro nivel de titulación y años de enseñanza sean los mismos que el de las llamadas Ingenierías Superiores.

No sería extraño que dicha aprobación se llevara a cabo en el mes de agosto, como acaba de hacer la ANECA en otro orden de cosas, estableciendo ese mes vacacional como plazo de entrega de determinada documentación. Nuestro Consejo, en vez de exigir un cambio de plazos, como sería natural, ha solicitado de los Colegios que den la importancia debida al tema y cumplan los plazos.